



SCP/3/6 Add.1
ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de septiembre de 1999

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Tercera sesión Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS POR LAS OFICINAS (2)

Documento preparado por la Oficina Internacional

- 1. La información que figura en el Anexo I del presente documento, recibida de la Oficina de Propiedad Industrial de Bélgica relativa a las reducciones de tasas respecto de las patentes, se añade a la información contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6.
- 2. La información que figura en el Anexo II del presente documento, recibida de China, debe reemplazar la información correspondiente contenida en el Anexo I del documento SCP/3/6

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

Información adicional relativa a las reducciones de tasas de oficinas de patentes respecto de las patentes

Estado/	Solicitante/Titular con	Tipos de tasas	Cuantía de la	Notas	Legislación
Organización	derecho a reducción de tasas	de patentes deducidas	reducción	Tiotas	Legisiación
		*			
Bélgica	Persona natural que sea	Tasas y complementos de	50%	Se presentará una petición de	Artículo 71.3) de la Ley
	nacional de un país	tasas relativos a patentes,		reducción de tasa por escrito al	sobre patentes de
	miembro de la CEE o de la	salvo la tasa de búsqueda.		Director de la Oficina de Propiedad	28 de mayo de 1984,
	OMC, si sus ingresos no			Industrial que debe acompañarse con	adaptada por el Artículo 7
	exceden los ingresos libres			un certificado de ingresos emitido por	de la Ley de 28 de enero
	de impuestos de			la administración en cuestión (para	de 1997 que adapta la Ley
	conformidad con lo			una persona que viva en Bélgica).	de 28 de marzo de 1984 al
	dispuesto en los				Acuerdo sobre los ADPIC
	Artículos 131 et seq. del			Se notificará al solicitante la decisión	
	Código de Impuestos sobre			del Ministro de Asuntos Económicos.	Artículo 12 del Decreto
	la Renta de 1992 (si es			Si la petición fue aceptada, el	Real de 18 de diciembre
	necesario, los ingresos en			solicitante adquirirá el beneficio de la	de 1986 relativo a las tasas
	divisas también se			reducción con sujeción al	y complementos de tasas
	convertirán a francos belgas			sometimiento de un certificado de	en lo relativo a patentes
	con un índice de cambio			ingresos cada año.	
	promedio.)				

[Sigue el Anexo II]

SCP/3/6 Add.1

ANEXO II

Corrección del Anexo I del documento SCP/3/6 (Reducción de tasas por las Oficinas)

Estado/	Solicitante/Titular con	Tipos de tasas	Cuantía de la	Notas	Legislación
Organización	derecho a reducción de tasas	de patentes deducidas	reducción		
	Persona natural o jurídica	- Tasa de solicitud		Aplicable a casos en los que sólo	Artículo 90 del Reglamento de
	con dificultades para el pago de las tasas de patentes ¹	(para tres tipos de patentes)		hay un solicitante y el solicitante es persona natural	Patentes
		- Tasa de mantenimiento	50%	Aplicable a casos en los que hay	
		para patente	máximo	dos o más solicitantes y estos	Disposiciones sobre la
				solicitantes son personas naturales o	reducción de tasas de patentes
		- Tasas de examen		únicamente uno de ellos es persona	publicadas por la Oficina de
		sustantivo de patente		jurídica	Patentes de China el
					18 de agosto de 1992, y
		- Tasa de nuevo examen			modificadas el 10 de octubre
		(para tres tipos de patentes)			de 1992
		- Tasa anual (para los tres			
		primeros años)			

[Fin del Anexo II y del documento]

¹ 1) Las reducciones de tasas se aplican únicamente a nacionales y entidades chinas.

²⁾ No hay reducción de tasas para solicitudes presentadas por dos o más entidades

³⁾ Al solicitar reducción de tasas, una persona natural deberá hacer una declaración de su ingreso anual. La Oficina podrá pedirle que proporcione las pruebas materiales de su declaración. Las entidades que desean solicitar reducción de tasas necesitan hacer una declaración sobre las razones por las que tienen dificultades en el pago de las tasas. La declaración deberá estar certificada por la administración competente.

⁴⁾ Después de que el solicitante/titular haya obtenido beneficios económicos de su de su invención, la Oficina de patentes podrá solicitarle el pago de los importes que la Oficina hubiera reducido.